

## Aportaciones específicas de la iniciativa social en su colaboración con el sector público en los servicios sociales y otros servicios a personas

En esta entrevista se conversa en clave de consideraciones básicas y reflexiones críticas acerca del papel y la contribución de las entidades de la iniciativa social o el tercer sector en colaboración con las Administraciones públicas en el ámbito de la intervención social, situándonos en el contexto local y europeo y mirando hacia el futuro.

### ¿Cómo concibes el papel del sector público, el sector mercantil y el tercer sector en el mundo de los servicios a las personas y la acción social?

Me sitúo en la línea de quienes, al estudiar el tercer sector, se atreven a considerarlo como una de las cuatro grandes esferas o subsistemas en que se organiza y diferencia la vida social o, dicho de otra manera, uno de los cuatro grandes tipos de agentes con especial relevancia para el bienestar de las personas. Esos cuatro sectores serían: la comunidad, el sector mercantil, el sector público y el tercer sector (o, dicho de otro modo, la iniciativa social).

Desde esta visión lo que diferenciaría a cada una de las cuatro esferas es el tipo de bienes que gestiona o, dicho de otra manera, la lógica de funcionamiento que es característica en cada una de ellas. Así, en forma muy sintética, el sector público funcionaría con la lógica del derecho y la obligación y se ocuparía de los bienes considerados como públicos; el mercado se movería con la dinámica del intercambio y se preocuparía de los bienes privados; la comunidad se regiría por la reciprocidad y sus bienes serían los bienes relacionales; por último, el tercer sector gestionaría los bienes comunes, en clave de solidaridad.

Por lo tanto, tiene sentido hablar de tercer sector si entendemos que las personas, más allá de los vínculos relacionales familiares y comunitarios de carácter primario, podemos organizarnos en iniciativas solidarias orientadas a la consecución de un bienestar compartido que no queremos que dependa del intercambio en el mercado pero que tampoco queremos encomendar a la protección y promoción del Estado. Tiene sentido hablar del tercer sector si entendemos que hay funcionamientos y resultados valiosos que obtenemos mejor mediante esa iniciativa social que mediante cualquiera de las otras tres esferas.

---

*En el ámbito de atención a las personas hay resultados valiosos que obtenemos mejor mediante la iniciativa social que mediante el sector público o mercantil*

---

En el ámbito sectorial de los servicios sociales (entendiendo los servicios sociales como núcleo duro de ámbitos más amplios y difusos como los denominados con expresiones como, por poner dos ejemplos, *acción social* o *servicios a las personas*) operan –como ocurre en otros ámbitos– agentes del tercer sector, del sector público y del sector mercantil. Todos ellos, por otra parte, interactúan, para lo que interesa a las necesidades correspondientes a este ámbito sectorial, con la comunidad, es decir, con las relaciones primarias de carácter familiar y, en general, comunitario. A la vez, estas cuatro esferas no son, en absoluto, compartimentos estancos sino que hay entre ellos colaboración y sinergias.

### ¿Por qué el tercer sector social se ha convertido en aliado clave para las administraciones públicas en el sector de los servicios sociales y otros servicios a las personas?

Las actividades que hoy denominamos, con sus diferentes matices y alcances, como *servicios sociales*, *acción social* o *servicios a las personas* son actividades en las que la iniciativa social ha sido frecuentemente pionera y ha intervenido muchas veces antes de que los poderes y administraciones públicas considerasen que

---

*La iniciativa social ha sido pionera en la intervención social y en los servicios de atención a las personas*

---

tenían alguna responsabilidad al respecto. Esa es una de las explicaciones de que, frecuentemente, cuando la esfera del Estado ha pensado que tenía que asumir algún tipo de responsabilidad en relación con ese tipo de servicios y actuaciones, en lugar de reemplazar a las entidades de iniciativa social, ha establecido con ellas diferentes fórmulas de colaboración.

El sector de los servicios sociales y la acción social está menos estructurado en nuestro país que otros (como el de la sanidad o el de la educación), particularmente en lo que toca al correspondiente sistema público de servicios, y ofrece oportunidades para una estructuración más comunitaria y participativa del ejercicio de la responsabilidad pública, con mayores sinergias con el ejercicio de las responsabilidades comunitarias y solidarias, proyecto para el cual es indispensable, a mi entender, la alianza estratégica entre los poderes públicos y la iniciativa social.

---

*Cuando la esfera del Estado ha pensado que tenía que asumir algún tipo de responsabilidad en relación con ese tipo de servicios, en lugar de reemplazar a las entidades de iniciativa social, ha establecido con ellas diferentes fórmulas de colaboración*

---

### ¿Cuál es la aportación de valor del tercer sector de intervención social en un modelo de colaboración entre agentes en el ámbito sectorial del que venimos hablando?

Desde mi punto de vista, la aportación de valor del tercer sector de intervención social se materializa a través de diversas dinámicas. Al mencionarlas señalaré entre paréntesis los casos recogidos en esta iniciativa - promovida por la Diputació de Barcelona y La Confederació - que podrían servir de ejemplo de algunas de ellas (escogeré una dinámica por caso aunque varias de las dinámicas pueden ser aplicadas a cada caso): la participación de las personas usuarias (y otras) en calidad de asociadas (como puede verse en el “*Servei d’Assessorament per a Persones con Discapacitat*” en la provincia de Barcelona), la posibilidad de especializarse en determinadas situaciones o segmentos poblacionales, el enraizamiento comunitario de la organización (como en la experiencia del “*Programa de Lleure per a la Gent Gran*” de El Prat de Llobregat), la mayor agilidad y flexibilidad en las respuestas e iniciativas, su carácter inclusivo (como en el caso de los “*Horts Socials*” de Manlleu), la conexión en red de la organización, la incorporación como trabajadoras (remuneradas o voluntarias) de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, un plus de compromiso e implicación de los trabajadores (que se pone de manifiesto en la iniciativa “*Centre Obert Casa Nostra*” de Canovellas), el valor intangible de la renuncia al beneficio económico, la independencia respecto del aparato público, el comercio justo, la gestión y financiación ética, la capacidad del tercer sector para facilitar la coordinación intersectorial y la atención integral en contacto con diferentes Departamentos de la Administración (que muestra, por ejemplo, “*L’espai per a la petita infància La Baldufa*” de Vilanova i la Geltrú), el compromiso soportado con recursos propios, la utilidad pública, el interés social, la reputación en la comunidad u otros intangibles presentes en la cultura o ideología de la organización.

### ¿Cuáles son los principales retos que tienen las organizaciones del tercer sector para potenciar y que se reconozca su valor añadido en este ámbito?

Desde mi punto de vista el principal reto que tienen, hoy y aquí, las entidades del tercer sector para potenciar y que se reconozca su valor añadido es, justamente, el de no desnaturalizarse, el de no perder su identidad, ya que, si se me permite decirlo metafóricamente, en ocasiones, por la atracción fatal de la esfera del mercado, se mercantilizan; por el abrazo del oso del Estado, se burocratizan; y, por la llamada del establo caliente de la comunidad, se disuelven; perdiendo en dichos procesos base o enraizamiento comunitario, significatividad e impacto político y autonomía y sostenibilidad económica. Entiendo que para conservar y reinventar su identidad es

---

*Para conservar y reinventar la identidad como Tercer Sector es fundamental “hacer sector”, es decir, unir fuerzas entre organizaciones diversas en tamaños, composición, dedicación y estilo*

---

fundamental *hacer sector*, es decir, unir fuerzas entre organizaciones diversas en tamaños, composición, dedicación y estilo.

### ¿Cómo pueden los poderes y administraciones públicas contribuir a reforzar la colaboración con el tercer sector en la prestación de servicios para el bienestar de las personas?

A mi entender una política pública de fomento de la iniciativa social debiera ser una política respetuosa de la autonomía y personalidad del tercer sector, no colonizadora, no manipuladora, no instrumentalizadora, no clientelista, no desnaturalizadora, no potenciadora de subordinación y no generadora de dependencia.

Un aspecto de una política pública en relación con la iniciativa social es el de la regulación (y correspondiente vigilancia) legal y, en general, normativa del fenómeno y de sus diversas formas jurídicas y los correspondientes requisitos, prerrogativas y obligaciones. Sería el caso, por ejemplo, de la regulación de los balances sociales, auditorías sociales u otras formas de evaluación y la consiguiente homologación, certificación, acreditación o etiquetado social de servicios, productos, instalaciones u organizaciones.

Otra forma de apoyo a las organizaciones del tercer sector es la que tiene que ver con el asesoramiento, formación, información, investigación, sensibilización u otras acciones similares que favorezcan, entre otros aspectos, la intervención de las entidades, la gestión de las organizaciones y conformación de las redes de segundo o tercer nivel. En ocasiones, esta labor de impulso público puede tomar la forma de subvención económica (preferentemente plurianual), premio económico, desgravación o exención fiscal y en ocasiones tomará otras formas de reconocimiento o apoyo (como aportación o cesión de infraestructuras u otros recursos). Hablaríamos también aquí de convenios de colaboración, alianzas, consorcios y otras formas de coproducción o cogestión en los que la iniciativa parte de la iniciativa social o en los que hay un interés o responsabilidad compartida.

Otro ámbito relevante es el de la discriminación positiva, reserva de contratos o concesión o concertación especial en lo tocante a la participación de la iniciativa social en la gestión de programas o prestación de servicios de iniciativa o responsabilidad pública o, en todo caso, financiados total o básicamente por las Administraciones públicas. En la medida en que las entidades puedan acreditar una trayectoria, sinergia o aportación especial, cabe aplicar medidas como las cláusulas sociales u otras que favorezcan a la iniciativa social frente a otras organizaciones. Esta compra, contratación o concertación pública responsable e innovadora puede servir a los poderes públicos como vía alternativa frente a tendencias mercantilizadoras o privatizadoras. Para los casos en los que la iniciativa social se había adelantado y, con posterioridad, los poderes públicos identifican la existencia de un ámbito de responsabilidad pública, parece especialmente indicada la fórmula del concierto.

---

*En la medida en que las entidades puedan acreditar una trayectoria, sinergia o aportación especial, cabe aplicar medidas como las cláusulas sociales u otras que favorezcan a la iniciativa social frente a otras organizaciones*

---

Hay que decir, en todo caso, que la concertación, concesión o contratación de servicios públicos, si no se combina con otras actividades e interlocuciones y flujos de fondos, puede configurar organizaciones en las que se vayan acentuando los procesos de isomorfismo y dependencia y se vayan difuminando y perdiendo las señas de identidad del tercer sector, como han mostrado diversas investigaciones.

Otra de las vertientes de una política de fomento de la iniciativa social es la que tiene que ver con la regulación, potenciación y facilitación (por ejemplo con incentivos fiscales) de la financiación privada (desde particulares, de empresas o de otras entidades) o el asesoramiento para la mejora en sus estrategias y herramientas de captación de fondos (*fundraising*). Aquí se incluiría la legislación sobre el mecenazgo. También se han desarrollado fórmulas de financiación reembolsable más adaptadas al sector.

¿Qué limitaciones y potencialidades tiene en la actualidad nuestro marco jurídico (y, en especial, la normativa sobre contratación pública) en relación con la iniciativa social en los servicios de bienestar? ¿Crees que las nuevas directivas europeas de contratación pública pueden ayudar a mejorar en este ámbito?

Nuestro marco normativo (y en particular el relativo a la contratación pública) es, a mi entender, poco sensible al valor social añadido por las organizaciones del tercer sector y pone el foco, fundamentalmente, sobre el valor económico en términos de mercado. Por otro lado, hay que tener en cuenta que, en el ámbito de los servicios sociales y otros servicios a personas, están menos desarrollados o fortalecidos que en otros los estándares de calidad y el empoderamiento de las personas destinatarias. Todo ello conduce frecuentemente a licitaciones y adjudicaciones de servicios públicos notablemente desfavorables para la calidad de la atención a las personas destinatarias y para la incorporación de los valores añadidos propios de la iniciativa social. Con todo, también es verdad que nuestro marco normativo ofrece posibilidades que pueden ser utilizadas a favor de las personas destinatarias y de la iniciativa social si hay voluntad política, trabajo técnico y diálogo civil para impulsar ese uso favorable.

---

*Nuestro marco normativo ofrece posibilidades que pueden ser utilizadas a favor de las personas destinatarias y de la iniciativa social si hay voluntad política, trabajo técnico y diálogo civil para impulsar ese uso favorable*

---

Las nuevas directivas europeas de contratación pública contienen, efectivamente, novedades interesantes en la medida, fundamentalmente, en que prevén que haya servicios públicos (sociales, entre otros) cuya gestión pueda reservarse a entidades con determinadas condiciones de limitación y participación en lo relativo al lucro económico. Según algunas personas expertas con las que he hablado, se abren oportunidades para la iniciativa social que debe ser proactiva y propositiva en la trasposición de esta normativa a cada Estado miembro.

Bilbao, enero de 2015

(Aportación de Fernando Fantova para un proyecto de La Confederació y la Diputació de Barcelona)